

JUNTA DE GOBIERNO

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE EL COLEGIO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA 9 DE MAYO DE 2018.

El día 9 de mayo de 2018, a las 16:00 horas, se reunió en la Sala de Juntas de la Presidencia de El Colegio de México la Junta de Gobierno, con la asistencia de los siguientes miembros: Dra. Rebeca Barriga Villanueva, Dra. María del Rosario Cárdenas Elizalde, Mtro. Manuel Ángel Castillo García, Dra. Concepción Company Company, Dr. Héctor Fix-Fierro, Dr. Gonzalo Hernández Licona y la Dra. María Isabel Monroy Castillo.

La reunión se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del cuórum legal.
2. Designación de la Presidencia y Secretaría de la reunión.
3. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
4. Presentación y aprobación, en su caso, del a) informe de actividades 2017; b) informe del contralor interno y c) informe del auditor externo.
5. Designación de la terna para que la Asamblea de Socios elija a un miembro para el periodo 11 de julio 2018 al 10 de julio de 2023.
6. Revisión del Estatuto Orgánico.
7. Revisión y discusión de los factores, criterios y procedimientos para la evaluación y clasificación del personal académico de El Colegio de México que forman parte del Reglamento del Personal Académico de El Colegio de México.
8. Asuntos generales.

Verificado el cuórum, con la asistencia de siete miembros de la Junta de Gobierno, se procede a designar a la doctora Concepción Company Company como Presidenta y al maestro Manuel Ángel Castillo García como Secretario de la sesión, siguiendo el procedimiento alfabético señalado en el Reglamento interno de la Junta de Gobierno.

A continuación, la doctora Company Company somete a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno el orden del día propuesto mismo que fue aprobado.

ACUERDO. Se aprueba el orden del día.

JUNTA DE GOBIERNO

Los miembros de la Junta de Gobierno proceden al desahogo de los puntos del orden del día.

La Presidenta de la sesión, doctora Concepción Company Company, concede la palabra a la doctora Silvia Elena Giorguli Saucedo, presidenta de El Colegio, quien expone el contenido del Informe de actividades 2017 de El Colegio de México, mismo que, junto con los informes del auditor interno y del auditor externo, había sido entregado a los miembros de la Junta de Gobierno. La doctora Silvia Elena Giorguli Saucedo explicó las principales actividades en materia de investigación, docencia y difusión; y se refirió a algunas acciones y avances para fortalecer la arquitectura institucional. En su exposición, presentó a los miembros de la Junta de Gobierno los ejes estratégicos del trabajo de su administración: i) el apoyo a la investigación académica, promoción a la colaboración entre Centros y desarrollo de nuevas líneas temáticas; ii) el fortalecimiento de los programas regulares y el desarrollo de otras modalidades de formación de recursos humanos; iii) la vinculación hacia el exterior y visibilidad del trabajo académico; iv) los avances en la transición digital y su incorporación a las actividades académicas; y v) los avances en la normatividad y su implementación.

Luego de presentar algunos datos sobre la producción académica del personal, así como de la producción editorial de la institución, explicó la composición y propósitos de la Red de estudios sobre desigualdades y enumeró sus actividades. Se refirió a diversas actividades de colaboración entre los Centros de Estudio como el Encuentro de humanistas digitales o las actividades para conmemorar los 40 años del establecimiento de relaciones diplomáticas entre México y España.

Más adelante, habló de diferentes esfuerzos para buscar financiamiento externo para las investigaciones del personal académico de El Colegio de México y se refirió específicamente a la creación del Fondo de Apoyos Colmex a la Investigación y de la Oficina de Apoyo a los Proyectos Institucionales que consiguió, durante 2017, apoyo a 11 proyectos de investigación por un poco más de 400,000 dólares.

La Presidenta Giorguli Saucedo habló de los reconocimientos a los 18 programas docentes, de los estudiantes egresados y titulados, de su movilidad internacional, así como de diferentes modalidades de formación de recursos humanos a través de otros programas como el Diplomado sobre Negociaciones Comerciales Internacionales, el Programa Internacional de Verano, el Curso Entendiendo a China, el Verano en Estudios de Género, el Verano 2017 del Centro de Estudios Internacionales, la Escuela de Verano en Historia Conceptual, el Curso abierto masivo en línea sobre Desigualdad y los Talleres de Verano 2017: Métodos de Investigación en Población y Territorio 2017.

Luego, se refirió a diversos indicadores sobre la visibilidad de las 9 revistas académicas editadas por El Colegio, como las visitas y las descargas y, más adelante, habló de las diversas actividades de comunicación y vinculación institucional llevadas a cabo durante ese año, como la venta especial de libros "Regreso a clases" o la "1ª Feria de licenciaturas y posgrados". Más adelante, dio cuenta de acciones de diversa índole como las realizadas por el Programa de Educación Digital, la renovación de la infraestructura de la Sala Alfonso Reyes y la publicación de la revista Otros Diálogos.

En lo concerniente al fortalecimiento institucional, la Presidenta de El Colegio mencionó numerosos esfuerzos en esa materia como los que, con el trabajo de la Junta de Gobierno, hicieron posible la elaboración de los siguientes reglamentos: el Reglamento General de Estudiantes, el Reglamento del

JUNTA DE GOBIERNO

Personal Académico, el Reglamento de Políticas y Actividades Editoriales, y el Reglamento del Consejo Académico. También fueron mencionados otros documentos de gran importancia para El Colegio como los Principios Éticos, así como algunos Lineamientos para organizar actividades diversas.

Antes de presentar el informe relativo al presupuesto, la Presidenta de El Colegio se refirió a las actividades que desarrolló la comunidad académica luego de los lamentables acontecimientos del 7 y 19 de septiembre del año pasado. Para concluir la presentación del Informe a la Junta de Gobierno, la Presidenta Giorguli Saucedo, con la intervención del Secretario Administrativo, licenciado Adrián Rubio, presentó el informe relacionado con los ingresos y el Presupuesto de El Colegio, así como el Informe del Contralor Interno y el Informe del Auditor externo.

Concluida la presentación del Informe de actividades 2016, los miembros de la Junta de Gobierno expresaron felicitaciones a la Presidenta de El Colegio por el desempeño de los miembros de la comunidad en los diferentes rubros que abarca el informe anual y formularon algunas preguntas y comentarios. Algunas de las preguntas versaron sobre el presupuesto anual, así como la distribución de los ingresos; al respecto, expresaron su preocupación por los recortes en el subsidio federal en los ejercicios recientes.

La doctora María Isabel Monroy mencionó la importancia del ejercicio de bibliometría incorporado en el informe. El doctor Héctor Fix-Fierro sugirió hacer explícito que el periodo al que se refieren los informes corresponde al año civil. Por su parte, la doctora Rebeca Barriga subrayó la participación de los estudiantes en las actividades de El Colegio, el papel de la Cátedra Jaime Torres Bodet y se refirió al espíritu de cambio y transición que se refleja en el informe, así como a los Principios Éticos. La doctora Rosario Cárdenas preguntó sobre la evaluación de los cursos en línea y mencionó la importancia de la evaluación a partir de la trayectoria de los egresados, finalmente sugirió enfatizar cómo contribuye El Colegio de México con la sociedad.

El doctor Gonzalo Hernández Licona preguntó acerca de los objetivos de la Red de desigualdades y sobre qué factores explicaban el crecimiento en las consultas a las revistas editadas por El Colegio. Sugirió introducir referencias de comparación (*benchmark*) en la valoración de las actividades de El Colegio; por último, preguntó hacia dónde se encaminan los esfuerzos por incluir la modalidad de enseñanza digital dentro de las actividades del personal académico. El maestro Manuel Ángel Castillo habló del incremento en las consultas a las revistas editadas por El Colegio y comentó sobre la dificultad de encontrar referencias de comparación pertinentes para el ejercicio de valoración de estas revistas. La doctora Concepción Company Company señaló que en el informe se identificaban con claridad las fortalezas, pero no las debilidades del trabajo de la comunidad y sugirió poner atención en el hecho de que al poner en relieve la aparición de programas y de las actividades novedosas, se podían descuidar las áreas tradicionales de investigación y docencia de El Colegio.

Agotada la discusión, la Junta de Gobierno adopta por unanimidad el siguiente:

ACUERDO. En atención a lo dispuesto por el artículo 15, inciso i) y artículo 23, fracción k) del Estatuto Orgánico, se dan por presentados y discutidos, el informe anual de actividades, el informe administrativo, el informe del contralor interno y el informe del auditor externo correspondientes a 2016.

JUNTA DE GOBIERNO

Posteriormente, los miembros del equipo de la Presidencia de El Colegio de México se retiraron y la Junta de Gobierno continuó con el desahogo del siguiente punto del Orden del día, adoptándose el siguiente:

ACUERDO. En virtud de que el periodo para el cual fue electo el doctor Enrique Cárdenas Sánchez, y que fue concluido por la doctora María Isabel Monroy Castillo, vence el 10 de julio de 2018, con base en lo previsto por los artículos 10, 11 y 12 del Estatuto Orgánico de El Colegio de México, la Junta de Gobierno acordó solicitar a la Presidenta de El Colegio de México que sea propuesta a la Asamblea General una terna de candidatos para que nombre a un miembro de la Junta de Gobierno para el periodo del 11 de julio de 2018 al 10 de julio de 2023. Luego de que la doctora Gina Zabudovsky declinó a la invitación para conformarla, la terna propuesta quedó integrada por, en orden alfabético:

Doctora Martha Espinosa Cantellano
Doctor Luis Jáuregui Frías
Doctora María Isabel Monroy Castillo

En atención al siguiente punto en el orden del día, la Junta procedió a revisar y discutir el Estatuto Orgánico de El Colegio de México. Agotada la revisión y la correspondiente discusión de diversos artículos, la Junta procedió a la votación de un texto de reforma y por unanimidad aprobó el siguiente:

ACUERDO. Con base en lo establecido por los artículos 15, inciso g) y 47 del Estatuto Orgánico, la Junta de Gobierno aprobó enviar a la Asamblea General la propuesta de reforma a los artículos siguientes, en los términos que se presentan a continuación:

ARTÍCULO 4. Para cumplir con sus fines El Colegio de México está organizado en:

Centros

a) [...].

Programas

- a) Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer;
- b) Programa de Análisis Económico de México;
- c) Programa de Investigadores Asociados;
- d) Programa de Estudios Interdisciplinarios;
- e) Programa de Energéticos.

Unidades de apoyo

- a) Biblioteca;
- b) Coordinación de Servicios de Cómputo;
- c) Dirección de Publicaciones;
- d) Coordinación de Educación Digital; y
- d) Administración.

ARTÍCULO 5. En El Colegio de México se ofrecen las licenciaturas siguientes: Relaciones Internacionales, Política y Administración Pública y Economía; y los postgrados en: Historia, Lingüística y Literatura Hispánicas, Estudios de Asia y África, Economía, Demografía, Estudios Urbanos, Sociología, Estudios de

JUNTA DE GOBIERNO

Género, Ciencia Política y Traducción. A través de ellos pueden obtenerse los títulos y grados siguientes: Licenciado en Relaciones Internacionales, Licenciado en Política y Administración Pública, Licenciado en Economía, Maestro en Historia, Maestro en Estudios de Asia y África, Maestro en Economía, Maestro en Demografía, Maestro en Estudios Urbanos, Maestro en Ciencia Política, Maestro en Estudios de Género, Maestro en Sociología, Maestro en Traducción, Doctor en Historia, Doctor en Lingüística, Doctor en Literatura Hispánica, Doctor en Estudios de Asia y África, Doctor en Economía, Doctor en Estudios de Población, Doctor en Ciencia Social con especialidad en Sociología y Doctor en Estudios Urbanos y Ambientales.

ARTÍCULO 7. Son autoridades de El Colegio de México:

- a) La Asamblea General;
- b) La Junta de Gobierno;
- c) La Presidencia;
- d) El Consejo Académico;
- e) Las Direcciones de cada uno de los Centros de Estudios y de la Biblioteca, y
- f) La Junta de Profesores-Investigadores de cada Centro de Estudios.

ARTÍCULO 9. La Asamblea General es la autoridad suprema de El Colegio de México en materia financiera y de vigilancia y fiscalización internas; en ese carácter, designará al Contralor Interno, a propuesta que le haga la Junta de Gobierno, por conducto de la Presidencia de El Colegio. Se reunirá anualmente en sesión ordinaria para recibir, y en su caso aprobar o rechazar, el informe del Auditor Externo y de la Junta de Gobierno sobre el ejercicio del año anterior, aprobar el presupuesto del año siguiente y conocer de otros asuntos de la misma índole que sean sometidos a su consideración por la Junta de Gobierno, por conducto de la Presidencia de El Colegio. Podrá también reunirse en sesión extraordinaria cuando sea convocada por la Presidencia de El Colegio, la Junta de Gobierno, de oficio o a solicitud de cualquiera de los asociados fundadores. Ratificará, en su caso, las reformas a este Estatuto que le someta la Junta de Gobierno.

ARTÍCULO 10. La Junta de Gobierno estará compuesta por siete miembros que durarán en su cargo cinco años y que podrán ser reelectos por una sola vez. Los miembros de la Junta podrán continuar en sus funciones hasta que sea electo el nuevo miembro que lo sustituya. Cinco de sus miembros serán nombrados por la Asamblea General, a propuesta de la propia Junta, a través de la Presidencia de El Colegio. Los otros dos, que deberán ser Profesores-Investigadores de planta en activo de El Colegio de México, serán igualmente nombrados por la Asamblea General, de una terna de candidatos por cada vacante que proponga el Consejo Académico, en los términos que este Estatuto determine. Los miembros de la Junta de Gobierno no podrán ser removidos sino por la Asamblea General, cuando exista causa grave y siempre que voten la remoción la mayoría absoluta de los asociados fundadores. El cargo de miembro de la Junta de Gobierno es honorífico.

ARTÍCULO 12. Los miembros de la Junta de Gobierno no podrán ocupar cargos administrativos dentro de El Colegio. Tampoco podrán ser electos para ocupar la Presidencia de El Colegio, o la Dirección de algún Centro, sino hasta que hayan transcurrido dos años de su separación de la Junta. No podrán ser electos miembros de dicha Junta más de dos Profesores-Investigadores de El Colegio en activo.

JUNTA DE GOBIERNO

ARTÍCULO 13. La Junta de Gobierno se reunirá por lo menos dos veces al año y cuantas veces sea convocada por la Presidencia de El Colegio.

ARTÍCULO 15. Son facultades y obligaciones de la Junta de Gobierno:

- a) Realizar todos los actos que demande el cumplimiento de los fines de El Colegio y que no estén expresamente reservados a la Presidencia;
- b) Elegir a la persona que presidirá El Colegio, conocer de la renuncia de ésta y removerla por causa grave, escuchándole previamente. Estas decisiones deberán tomarse por una votación de al menos dos terceras partes de sus miembros;
- c) Elegir a las personas responsables de las Direcciones de los Centros de Estudios, de entre los candidatos que presente a su consideración la Presidencia de El Colegio. En el caso de que la Junta de Gobierno no considere satisfactoria la propuesta de candidatos hecha por la Presidencia, le pedirá que nombre una dirección interina, que cumpla con los requisitos del artículo 35, hasta por un año. Dentro de este plazo, la Presidencia propondrá a la Junta de Gobierno otros candidatos para ocupar la Dirección del Centro;
- d) A petición de la Presidencia de El Colegio, la Junta de Gobierno removerá de su cargo a quienes dirijan los Centros, cuando haya causa justificada para ello, luego de haberlos escuchado;
- e) Delegar en la Presidencia de El Colegio las facultades de administración que estime conveniente para el mejor servicio de El Colegio, sin perjuicio de recuperar su ejercicio cada vez que así lo juzgue oportuno o cuando la Presidencia solicite la decisión de la Junta; [...]
- i) Conocer y discutir el informe anual de actividades que presente la Presidencia de El Colegio; [...]
- o) Ratificar la creación de carreras y posgrados y el otorgamiento de los títulos correspondientes; y
- p) Las demás que expresamente le sean asignadas en el Acta Constitutiva y en este Estatuto.

ARTÍCULO 16. A fin de garantizar la participación de los Profesores-Investigadores en la elección de quien ocupará la Presidencia de El Colegio y [...]. Para la elección de la Presidencia, el procedimiento se ajustará a las siguientes reglas:

- a) Cuarenta y cinco días antes de la conclusión del término del cargo, la Junta de Gobierno se declarará en sesión permanente y publicará, junto con la explicación de las bases ajustadas a estas reglas, una convocatoria para recibir propuestas de candidatos, que deberán hacerse llegar a la Junta anexando el currículum vitae, el programa de trabajo y la aceptación de participar en el proceso que haga la persona propuesta; [...].

Capítulo tercero
DE LA PRESIDENCIA DE EL COLEGIO

ARTÍCULO 17. La persona que ocupará la Presidencia será electa por la Junta de Gobierno. Durará en su cargo 5 años, y podrá ser reelecta sólo una vez.

ARTÍCULO 18. La Presidencia fungirá como representante legal de El Colegio y podrá delegar esa facultad en los términos que refiere este Estatuto.

ARTÍCULO 19. La Presidencia encabezaré el Consejo de Directores y el Consejo Académico.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document, including a large signature at the top, smaller initials below it, and a long vertical signature at the bottom right.

JUNTA DE GOBIERNO

ARTÍCULO 20. Para ser titular de la Presidencia de El Colegio se requerirá: [...].

ARTÍCULO 21. La Presidencia podrá delegar en la Secretaría General las facultades que estime convenientes para el mejor funcionamiento de las actividades en los asuntos de carácter académico y administrativo.

ARTÍCULO 22. La persona titular de la Presidencia será sustituida en su ausencia por quien ocupe la Secretaría General de El Colegio; si la ausencia fuere mayor de dos meses la Junta de Gobierno designará una Presidencia provisional por un período máximo de seis meses.

ARTÍCULO 23. Son obligaciones y facultades de la Presidencia:

- a) [...];
- b) Proponer a la Junta de Gobierno nuevas normas o modificaciones a la legislación de El Colegio que considere necesarias. Asimismo, en tanto preside el Consejo Académico, someter a consideración de la Junta de Gobierno las propuestas para modificar la normatividad académica de la institución;
- c) Presentar a la consideración de la Junta de Gobierno las candidaturas de entre las cuales habrá de elegir a quién dirigirá el Centro de Estudios, cuando haya lugar a la substitución;
- d) Proponer a la Junta de Gobierno la remoción de los titulares de las Direcciones de los Centros de Estudio cuando haya causa justificada para ello, luego de haber sido escuchados;
- e) Nombrar y remover libremente a los titulares de la Secretaría General, de la Coordinación General Académica, a los titulares de las Coordinaciones de los Programas, al de la Secretaría Académica, la Secretaría Administrativa, al titular de la Dirección de la Biblioteca, de la Coordinación de Servicios de Cómputo, de la Dirección de Publicaciones y demás funcionarios administrativos; [...];
- i) Expedir y firmar, junto con la Secretaría General y la Dirección del Centro correspondiente, los diplomas y títulos que otorgue El Colegio para acreditar los estudios hechos en él o la obtención de un grado universitario; [...].

ARTÍCULO 24. El Consejo de Directores es órgano de consulta de la Presidencia y estará integrado por las Direcciones de los Centros de Estudios, la Secretaría General, la Coordinación General Académica, la Secretaría Académica, la Secretaría Administrativa, la Dirección de la Biblioteca, la Coordinación de Servicios de Cómputo y la Dirección de Publicaciones. Sus reuniones serán encabezadas por la Presidencia de El Colegio. Se reunirá al principio y al final de cada semestre académico y cada vez que sea convocado por la Presidencia.

La Presidencia podrá invitar a las reuniones del Consejo a otros funcionarios o a Profesores-Investigadores de El Colegio, cuando se trate algún asunto relacionado con sus funciones.

ARTÍCULO 25. Son facultades y obligaciones del Consejo de Directores:

- a) Asesorar a la Presidencia de El Colegio en la planeación y organización generales de los programas de investigación, docencia, difusión y publicaciones de El Colegio, teniendo presentes las recomendaciones del Consejo Académico;
- b) Asesorar a la Presidencia de El Colegio en la planeación y el desarrollo generales de los servicios de la Biblioteca y de la Unidad de Cómputo teniendo presentes las recomendaciones del Consejo Académico;

JUNTA DE GOBIERNO

- c) Asesorar a la Presidencia de El Colegio en los asuntos de administración escolar, teniendo presentes las recomendaciones del Consejo Académico, y
- d) Asesorar a la Presidencia de El Colegio en la formulación del presupuesto tomando en consideración las recomendaciones del Consejo Académico, y
- e) Tratar cualquier otro asunto de su competencia que la Presidencia o alguno de los miembros del propio Consejo sometan a su consideración.

ARTÍCULO 26. El Consejo Académico estará integrado por la Presidencia de El Colegio, las direcciones de los Centros de Estudios y de la Biblioteca, la Coordinación de los Servicios de Cómputo y por dos miembros de cada uno de los Centros de Estudios, de los cuales por lo menos uno deberá ser también miembro de la Junta de Profesores-Investigadores del Centro respectivo al momento de su elección, así como de dos miembros del personal académico de la Biblioteca. También formarán parte de este órgano, con voz, pero sin voto, la Secretaría General, la Coordinación General Académica, la Secretaría Administrativa, la Dirección de Publicaciones y la Secretaría Académica, quien fungirá como su Secretaría Técnica.

ARTÍCULO 28. Serán elegibles al Consejo Académico los Profesores-Investigadores de planta de cada Centro y el personal académico de planta de la Biblioteca, menores de 70 años [...].

ARTÍCULO 29. El Consejo Académico funcionará en pleno o en comisiones. Las reuniones del pleno serán encabezadas por la Presidencia de El Colegio, la que deberá convocarlo por lo menos dos veces por semestre académico y cuando lo estime conveniente o se lo soliciten por escrito la mayoría de sus miembros.

ARTICULO 30. Las sesiones en pleno deberán funcionar con un mínimo de dos tercios del total de sus miembros. Este Estatuto determinará cuándo deberán ser tomadas las decisiones con una mayoría calificada y cuándo con una mayoría simple. La Presidencia tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 31. La Presidencia podrá invitar a las reuniones del Consejo Académico a otros funcionarios, Profesores-Investigadores o estudiantes de El Colegio, cuando se trate de algún asunto que se relacione con sus funciones o que por alguna razón les incumba.

ARTÍCULO 33. Son facultades y obligaciones del Consejo Académico:

- a) Efectuar, a partir del informe anual que rinda la Presidencia, a que se refiere el artículo 9 de este ordenamiento, el examen general de la orientación, los planes, los programas y los resultados de la labor docente, de investigación y de difusión de El Colegio y elaborar las medidas de carácter general que se estimen pertinentes para su consideración por el Consejo de Directores, la Presidencia, en su caso, la Junta de Gobierno; [...];
- c) Expresar a la Presidencia la opinión de los Profesores-Investigadores de El Colegio con respecto a asuntos de carácter general;
- d) Formular criterios generales para la planeación y el desarrollo de las unidades de apoyo; [...];
- g) Por una votación mínima de las dos terceras partes, nombrar, de entre los profesores Eméritos y los Profesores-Investigadores de planta de las categorías SII y SIII de El Colegio, a quien deba encabezar la

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

JUNTA DE GOBIERNO

Defensoría de los derechos de la comunidad de El Colegio de México. Un reglamento específico precisará las funciones de este órgano; [...].

**Capítulo sexto
DE LAS DIRECCIONES
DE LOS CENTROS DE ESTUDIOS**

ARTÍCULO 34. Los titulares de las Direcciones de los Centros de Estudios serán electos por la Junta de Gobierno. Durarán en su cargo 3 años, y sólo podrán ser reelectos para un período más. El proceso para su elección se ajustará a lo siguiente:

La consulta deberá estar orientada por los mismos principios a que hace mención el artículo 16 y el procedimiento se sujetará a las siguientes reglas:

- a) Treinta días antes de la conclusión del término del cargo, la Presidencia de El Colegio [...];
- b) Cinco días después de la emisión de la convocatoria, la Presidencia hará pública la lista de las personas propuestas que, llenando los requisitos estatutarios de manera óptima, hayan cumplido con la regla anterior y procederá a entrevistarse con ellas, después de lo cual presentará preferentemente dos y máximo tres candidatos, a la consideración de la Junta, y dará a conocer la propuesta a la comunidad; [...].

ARTÍCULO 35. Para ser titular de la Dirección de un Centro de Estudios se requiere: [...].

ARTÍCULO 36. Los titulares de las Direcciones de los Centros de Estudios serán substituidos en su ausencia por el profesor del mismo Centro que designe la Presidencia siempre que cumpla con los requisitos del artículo 35 y la ausencia sea mayor de dos meses. El carácter de interino de una Dirección no podrá prolongarse por más de un año.

ARTÍCULO 37. Son facultades y obligaciones de los titulares de las Direcciones las siguientes:

- a) [...];
- g) Formular y proponer a la Presidencia el proyecto de presupuesto anual del Centro respectivo;
- h) Proponer a la Presidencia el plan anual de publicaciones en consulta con la Junta de Profesores-Investigadores;
- i) Proponer a la Presidencia el nombramiento del personal académico, una vez que han sido cumplidos los procedimientos previstos en el Reglamento específico correspondiente, y
- j) Las demás que se originen en sus relaciones con la Presidencia de El Colegio y con el Consejo de Directores.

ARTÍCULO 38. Los titulares de las Direcciones podrán delegar funciones específicas, según lo estimen conveniente, en Profesores-Investigadores del Centro respectivo.

ARTÍCULO 39. Los titulares de las Direcciones podrán designar coordinadores de determinados programas docentes o de investigación en su Centro respectivo.

ARTÍCULO 40. El Pleno de Profesores-Investigadores de cada Centro estará integrado por la totalidad de sus Profesores-Investigadores de planta y los clasificados y los Eméritos. En el caso del Centro de Estudios

Handwritten signatures and initials:
A circular stamp with illegible text.
Initials: "Me", "HST", "F".
A large, stylized signature.

JUNTA DE GOBIERNO

de Asia y África, su Pleno estará formado por los Profesores-Investigadores y los Profesores de Lenguas Asiáticas y Africanas de planta y los clasificados. A su vez, el Pleno de la Biblioteca estará integrado por los bibliotecólogos académicos de planta y los clasificados. Serán presididos por la Dirección respectiva, quien lo convocará a reunión por lo menos una vez cada semestre académico y cuando lo juzgue conveniente, o cuando así lo solicite al menos un tercio de sus integrantes.

ARTÍCULO 41. El Pleno de Profesores-Investigadores elegirá a sus representantes en el Consejo Académico a que se refiere el artículo 26. Asimismo, el Pleno elegirá anualmente a los integrantes de la Junta de Profesores-Investigadores a que se refiere el artículo 44 y someterá a la consideración de la misma o a la de la Dirección del Centro, según el asunto de que se trate, sus observaciones sobre los programas docentes y su funcionamiento administrativo.

ARTÍCULO 43. El Pleno de Profesores-Investigadores de cada Centro es responsable de definir las líneas de investigación que deban cubrirse con las nuevas contrataciones, las cuales se harán, preferentemente, mediante invitación colegiada o bien por concurso abierto. En cualquiera de estos casos, el Pleno de Profesores-Investigadores conformará una Comisión de tres expertos en la línea de investigación por cubrirse. La Comisión debe contar además con la participación de la Dirección del Centro y el miembro de la Comisión Evaluadora más afín a la temática de investigación por cubrirse. [...].

ARTÍCULO 44. La Junta de Profesores-Investigadores de cada Centro o Biblioteca estará integrada por el titular de la Dirección y cinco miembros del Pleno respectivo, menores de 70 años de edad, en ejercicio de sus funciones, de los cuales por lo menos tres deberán ser de planta. [...].

ARTÍCULO 45. La Junta de Profesores-Investigadores será presidida por el titular de la Dirección del Centro respectivo, quien en las votaciones tendrá voto de calidad. Se considerará legalmente integrada con la presencia de la mayoría de sus miembros, pero en todo caso es indispensable la del titular de la Dirección del Centro o de quien esté autorizado para sustituirlo. La Dirección podrá invitar a las reuniones de la Junta a profesores visitantes o especiales del Centro o a profesores de otros Centros, los cuales tendrán voz, pero no voto; podrán asimismo asistir los coordinadores a que se refiere el artículo 39, con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO 46. Son facultades y obligaciones de la Junta de Profesores-Investigadores las siguientes:

- a) Asesorar a la Dirección en la formulación de los programas docentes y de investigación, así como en cualquier asunto relacionado con la evaluación y ejecución de los mismos; [...];
- c) Decidir, a propuesta de la Dirección, sobre los casos de expulsión o suspensión de estudiantes del Centro respectivo, de acuerdo con la normatividad;
- d) Recomendar la concesión de becas; [...];
- f) Decidir sobre la validación de materias que se hayan cursado en otro Centro del propio Colegio, o de las cursadas por los estudiantes especiales del mismo Centro, y [...].

ARTÍCULO TRANSITORIO UNICO. La Presidencia de El Colegio de México procederá a elaborar los Lineamientos de los programas a que se refiere el artículo 4º del Estatuto Orgánico y en ellos establecerá las reglas que regulen la creación, funcionamiento y disolución de otros programas.

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'F. RAY' and 'M. H. S.']

JUNTA DE GOBIERNO

La Junta de Gobierno solicita a la Presidencia que, una vez que la reforma a estos artículos haya sido ratificada por la Asamblea General, una versión del Estatuto Orgánico con las reformas incorporadas sea publicada en la página electrónica de El Colegio de México.

ACUERDO. En atención a lo dispuesto por el artículo 15, inciso j) del Estatuto Orgánico, se aprueban los factores, criterios y procedimientos para la evaluación y clasificación del personal académico de El Colegio de México que forman parte del Reglamento del Personal Académico de El Colegio de México para quedar de la siguiente forma:

**FACTORES, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL
PERSONAL ACADÉMICO DE EL COLEGIO DE MÉXICO.**

INTRODUCCIÓN

Este documento presenta los factores, criterios, requisitos y procedimientos para la evaluación y clasificación de profesores-investigadores, bibliotecólogos académicos, profesores de lenguas asiáticas y africanas y editores de revistas de El Colegio de México. Los mismos deberán ser razonados por las instancias evaluadoras correspondientes, teniendo siempre en cuenta que El Colegio es una institución de investigación y educación superior en humanidades y ciencias sociales, cuya característica fundamental es la excelencia académica.

Los méritos de cada candidato deberán corresponder a las necesidades y exigencias de cada Centro o Unidad de Apoyo en particular, y de la institución en general.

La contratación, la renovación, el otorgamiento de planta y la promoción del personal académico deben basarse en un riguroso proceso de evaluación.

Toda nueva contratación debe asegurar que el candidato esté altamente calificado para ocupar un puesto académico en El Colegio de México, en la categoría para la cual se le considera.

La renovación de contrato debe asegurar que el interesado haya cumplido con los compromisos adquiridos con la institución. Los dictámenes de las Comisiones Evaluadoras y de la Comisión Dictaminadora serán del conocimiento del interesado una vez concluido el proceso.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

JUNTA DE GOBIERNO

El otorgamiento de planta es el paso más trascendental del proceso de evaluación y se concederá cuando el interesado haya demostrado la distinción y excelencia académicas que distinguen al personal académico de El Colegio de México.

FACTORES PARA LA EVALUACIÓN

En vista de todo lo anterior, se han determinado los criterios básicos que deberán tenerse en cuenta por las Comisiones Evaluadoras y la Dictaminadora al considerar los méritos académicos del candidato, según la naturaleza de su disciplina, para la contratación y clasificación, recontractación, otorgamiento de la planta y promoción.

a) Profesores-investigadores

Las Comisiones darán prioridad a los trabajos de investigación, docencia y participación institucional, y también valorarán otro tipo de actividades académicas.

I. Investigación académica dictaminada, ya sea publicada o en proceso de publicación.

II. Docencia.

- a. Enseñanza (cursos, seminarios, talleres).
- b. Tesis (dirección, codirección y participación como lector o sinodal).
- c. Asesorías académicas (dirección de estancias posdoctorales y actividades de consultoría académica).

III. Participación institucional.

- a. Nombramientos institucionales (direcciones y coordinaciones).
- b. Nombramientos en órganos colegiados y comisiones de la institución.
- c. Dictaminación y evaluación, individual o en comisiones, dentro de la institución.

IV. Labores de dictaminación y evaluación, individual o en comisiones académicas externas.

V. Presentación de trabajos y organización de reuniones académicas (congresos, conferencias, seminarios, simposios, etc.) y participación en redes.

VI. Reconocimientos y distinciones académicas.

VII. Actividades de divulgación (artículos en publicaciones no especializadas, reseñas, conferencias de divulgación, participación en medios, etc.).

b) Bibliotecólogos académicos

I. Labores sustantivas del bibliotecólogo académico.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document, including a large signature at the top, initials 'HSM', and a signature 'F. R. O.' at the bottom.

JUNTA DE GOBIERNO

- a. Gestión de recursos y servicios de información.
- b. Organización de la información.
- c. Desarrollo de sistemas y proyectos de ciencias sociales y humanidades digitales.
- d. Preservación digital.
- e. Análisis de visibilidad de la producción académica.

II. Investigación académica dictaminada, ya sea publicada o en proceso de publicación.

III. Docencia.

- a. Enseñanza (cursos, seminarios, talleres).
- b. Tesis (dirección, codirección y participación como lector o sinodal).
- c. Asesorías académicas y actividades de consultoría académica.

IV. Participación institucional.

- a. Nombramientos institucionales (direcciones y coordinaciones).
- b. Nombramientos en órganos colegiados y comisiones de la institución.
- c. Dictaminación y evaluación, individual o en comisiones, dentro de la institución.

V. Labores de dictaminación y evaluación, individual o en comisiones académicas externas.

VI. Presentación de trabajos y organización de reuniones académicas (congresos, conferencias, seminarios, simposios, etc.) y participación en redes.

VII. Reconocimientos y distinciones académicas.

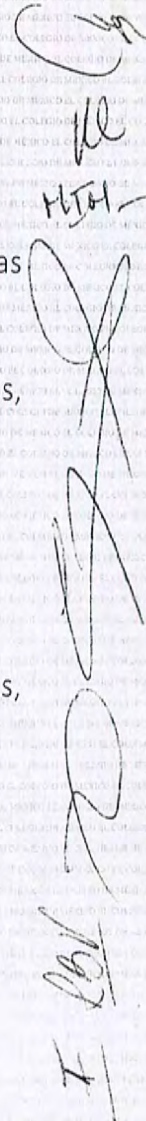
VIII. Participación en grupos de colaboración profesional.

IX. Actividades de divulgación (artículos en publicaciones no especializadas, reseñas, conferencias de divulgación, participación en medios, etc.).

c) Profesores de lenguas asiáticas y africanas

I. Investigación académica dictaminada, ya sea publicada o en proceso de publicación.

II. Docencia.



JUNTA DE GOBIERNO

- a. Impartición de cursos y talleres de lenguas modernas correspondientes a los niveles de principiantes a avanzados.
 - b. Impartición de cursos y talleres de lenguas clásicas, así como de seminarios de comprensión y traducción dentro de la maestría o el doctorado.
 - c. Tesis (dirección, codirección y participación como lector o sinodal).
 - d. Asesorías académicas (dirección de estancias posdoctorales y actividades de consultoría académica).
- III. Investigación, producción y publicación de materiales didácticos y de su especialidad.
- a. Preparación de materiales didácticos para los cursos.
 - b. Publicación de materiales didácticos o de trabajos de su especialidad dictaminados.
 - c. Publicación de traducciones.
 - d. Publicación y participación en medios de difusión.
- IV. Participación institucional.
- a. Nombramientos institucionales (direcciones y coordinaciones).
 - b. Nombramientos en órganos colegiados y comisiones de la institución.
 - c. Dictaminación y evaluación, individual o en comisiones, dentro de la institución.
- V. Labores de dictaminación y evaluación, individual o en comisiones académicas externas.
- VI. Presentación de trabajos y organización de reuniones académicas (congresos, conferencias, seminarios, simposios, etc.) y participación en redes.
- VII. Reconocimientos y distinciones académicas.
- VIII. Actividades de divulgación (artículos en publicaciones no especializadas, reseñas, conferencias de divulgación, participación en medios, etc.).

d) Editores de revistas

- I. Participación, con el director y los Consejos Editoriales, en las distintas etapas del proceso editorial de la revista (planeación, marcaje tipográfico, corrección, revisión de pruebas).
- II. Participación con otras áreas (Dirección de Publicaciones, Coordinación de Servicios de Cómputo, Biblioteca, etc.) en el proceso editorial digital.

JUNTA DE GOBIERNO

- III. Elaboración de informes de las revistas para instancias evaluadoras internas y externas.
- IV. Docencia.
 - a. Enseñanza (cursos, seminarios, talleres).
 - b. Asesorías académicas y actividades de consultoría académica.
- V. Visibilidad y posicionamiento de las revistas.
 - a. Gestión y actualización de los índices y bancos de datos en coordinación con la Biblioteca.
 - b. Participación en el diseño de estrategias para el mejor posicionamiento de las revistas.
 - c. Actividades de divulgación.
- VI. Participación en grupos de colaboración profesional.
- VIII. Presentación de trabajos y organización de reuniones académicas (congresos, conferencias, seminarios, simposios, etc.) y participación en redes y asociaciones de revistas científicas.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN

Para la primera contratación, si el candidato es recién titulado o con escasa experiencia, se dará más peso a la formación académica y a la relevancia de su proyecto académico para el Centro o la Biblioteca.

La contratación de personal con experiencia académica se regirá de acuerdo con lo señalado en el capítulo V del Reglamento del Personal Académico.

Para la renovación de contrato se requiere que el interesado haya cumplido con los compromisos contractuales, las recomendaciones de la Comisión Evaluadora y, en su caso, de la Comisión Dictaminadora, así como de la entrega de resultados que le permitan acumular los méritos necesarios para obtener la planta.

Para la obtención de la planta de los profesores-investigadores, profesores de lenguas asiáticas y africanas, bibliotecólogos académicos y editores de revista, deberán presentar resultados de sus labores sustantivas en el área en la que fueron contratados con base en los criterios vigentes.

En atención a los factores de evaluación enlistados previamente, se establecen los siguientes criterios.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

1. Criterios por tipo de procedimiento de evaluación

A. Del ingreso

Las solicitudes de ingreso deben integrarse con la documentación indicada en la normatividad vigente para el personal académico, incluido el informe sobre el proceso y sobre los compromisos adquiridos por el solicitante.

Las solicitudes deben contener el *currículum vitae* y documentación probatoria de todos los productos que se incluyan en él, y que acrediten la trayectoria anterior del interesado.

B. De la renovación de contrato

Las solicitudes de renovación de contrato deben acompañarse del informe anual de actividades y de la relación de resultados obtenidos en el periodo evaluado, así como de los compromisos que adquiere el solicitante para el periodo de renovación.

En las solicitudes de renovación, la Comisión Evaluadora tomará en cuenta los dictámenes anteriores, así como las actividades y trabajos realizados durante el año que se evalúa. Durante este periodo, se espera que los solicitantes mantengan una actividad constante que se refleje en avances documentados, así como en la publicación de productos de investigación, en la docencia, preparación de materiales y en la colaboración institucional.

En el caso de los profesores-investigadores, para que proceda la renovación de contrato se requiere al menos un producto de investigación, ya sea publicado o bien dictaminado y aceptado para su publicación. Para la primera renovación de contrato, podrá considerarse suficiente que el producto de investigación esté entregado para su publicación, para lo cual deberá presentarse la constancia correspondiente.

En el caso de los bibliotecólogos académicos, para que proceda la renovación de contrato se evaluará el cumplimiento de las funciones y labores sustantivas del perfil de puesto que desempeñan, así como el desarrollo de proyectos y demás actividades que les sean asignadas de acuerdo con la categoría en la que fueron contratados.

JUNTA DE GOBIERNO

En el caso de los profesores de lenguas asiáticas y africanas, para que proceda la renovación de contrato se requiere el cumplimiento de la actividad docente asignada en el periodo por evaluar; también se considerará al menos un producto de materiales didácticos, traducciones o de su investigación.

En el caso de los editores de revistas, para que proceda la renovación de contrato se evaluará la relevancia, impacto y calidad de su desempeño en cada una de las actividades de planeación, edición y difusión de las revistas, así como las demás actividades que les sean asignadas.

C. De la obtención de planta

Las solicitudes de planta deben acompañarse de un informe de actividades desde el ingreso como personal académico adscrito a un Centro o a una Unidad de Apoyo de la institución. Para la evaluación, se tomarán en cuenta todas las actividades realizadas desde la primera contratación.

Para que los profesores-investigadores obtengan la planta, además de los trabajos que deben haber sido publicados en el periodo de renovaciones anuales, se requerirá la entrega de un libro académico de autoría o coautoría de no más de dos autores, elaborado dentro del periodo durante el cual ha sido personal académico adscrito a un Centro de El Colegio. De acuerdo con las convenciones aceptadas en cada disciplina, se tomará en cuenta una producción equivalente.

Para la obtención de planta se considerará, además de las actividades realizadas a lo largo de los años de trabajo en El Colegio, el compromiso institucional.

En el caso de los bibliotecólogos académicos, la evaluación será de acuerdo con los compromisos establecidos en los contratos; además, se evaluará la observancia de las prioridades de la Biblioteca y la capacidad para resolver problemas e innovar.

En el caso de los profesores de lenguas asiáticas y africanas, se evaluará el cumplimiento de su programa docente de acuerdo con las necesidades del Centro y de los compromisos adquiridos en sus contratos, así como la entrega de materiales didácticos y/o traducciones.

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'MFL' and 'F B']

JUNTA DE GOBIERNO

En el caso de los editores de revistas, su evaluación tomará en cuenta la aplicación de conocimientos y la constancia para realizar las funciones establecidas en cada perfil, así como la disposición y la habilidad para cumplir con los programas y las metas establecidas por la revista de cada Centro.

D. De la promoción

Las solicitudes de promoción deben acompañarse de un informe de las actividades y trabajos realizados desde la clasificación anterior, así como de los comprobantes respectivos.

De conformidad con el reglamento vigente, para obtener una promoción a la categoría consecutiva, se requiere poseer el nivel más alto dentro de la categoría vigente y cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento.

2. Criterios por tipo de productos y de actividades académicas

a) *Publicaciones*

Se considerarán únicamente aquellas obras (libros, capítulos de libros, artículos, notas, entre otros) que estén publicadas, o en proceso de publicación, en cuyo caso deberá presentarse el comprobante correspondiente. Deben contar con dictamen realizado por pares. Cada trabajo se evaluará una sola vez.

• *Libros*

Se otorga la más alta valoración a los libros de autor publicados por instituciones académicas o casas editoriales de reconocido prestigio. En los libros en coautoría con más de tres autores, se considerará la contribución de cada autor.

Finalmente, se considerarán caso por caso los trabajos de edición crítica, edición, coordinación, compilación y otros.

Las ediciones corregidas y aumentadas, así como las traducciones de trabajos propios y de otros autores, tendrán valor a criterio de las comisiones, dependiendo del trabajo que conlleven.

• *Capítulos y artículos*

Para que un capítulo de libro o artículo sea considerado como producto de investigación, debe tener una extensión adecuada (con la flexibilidad debida a las diferentes especialidades) y aparato crítico. Tanto el capítulo como el libro que lo contiene, o en su caso el artículo, deben haber sido dictaminados y aceptados para su publicación en

[Handwritten signatures and initials]
HSA
F. RAY

JUNTA DE GOBIERNO

editoriales o revistas de reconocido prestigio. Se tomarán en consideración los ensayos bibliográficos o reseñas críticas publicados en revistas académicas, cuya extensión, calidad y contenido lo ameriten.

• *Otras publicaciones y documentos*

Los trabajos publicados sin arbitraje y otros documentos se valorarán según su calidad y contenido, a criterio de las comisiones. No se considerarán productos de investigación las entrevistas, los artículos de opinión, los artículos periodísticos o las reseñas descriptivas.

b) *Docencia*

• *Enseñanza*

Se otorga la más alta valoración a los cursos semestrales impartidos por un profesor dentro de El Colegio. Otro tipo de cursos, seminarios, diplomados, etc., se valoran dependiendo de cada caso. En todas las situaciones, se requiere constancia emitida por la autoridad correspondiente que indique nombre de la institución, nivel (licenciatura, maestría, doctorado, otros), programa docente, nombre del profesor, duración y horas impartidas.

También se consideran la enseñanza en línea y la innovación en la docencia (reformulación de programas, creación de nuevos cursos o programas, aplicación de tecnologías educativas, etc.).

• *Dirección de tesis*

Se otorga la más alta valoración a la dirección de tesis (de doctorado, maestría y licenciatura) concluidas y aprobadas dentro de El Colegio. Los seminarios de tesis y todas las otras actividades que forman parte del trabajo de dirección de la misma no se toman en cuenta como cursos, pero se valoran dentro del proceso de elaboración de la tesis.

Finalmente, se considera, de manera complementaria, la dirección de tesis en proceso en el tiempo establecido por el programa y por una sola vez concluido éste. También se considerará la participación como lector en comités de tesis o jurado en exámenes de grado.

• *Asesorías*

Podrán tomarse en cuenta para la evaluación las asesorías académicas, posdoctorales y profesionales.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

JUNTA DE GOBIERNO

c) Participación institucional

Se valorará el compromiso institucional que se refleja en el ejercicio de nombramientos en órganos unipersonales o colegiados. También se valorará la participación en otras comisiones que contribuyan a las actividades de los Centros y de El Colegio.

Asimismo, se considerará como participación institucional la organización de reuniones académicas, desde seminarios internos, hasta reuniones y congresos, nacionales o internacionales.

Se evaluarán también las labores de dictaminación, evaluación y participación en jurados, comisiones académicas y comités editoriales, estancias académicas en instituciones de prestigio y la obtención de reconocimientos.

d) Participación en grupos de colaboración profesional

Se evaluará la participación en grupos de colaboración profesional por el aporte que éstos brinden al desarrollo de proyectos internos de mayor envergadura.

e) Trabajos y organización de reuniones académicas y participación en redes

Se tomará en consideración la realización de trabajos y organización de reuniones académicas (congresos, conferencias, seminarios, simposios, etc.), así como la participación en redes que aumenten la visibilidad institucional.

f) Actividades de divulgación

Se evaluarán como productos de divulgación, artículos en publicaciones no especializadas, conferencias, y participación en medios y en las cápsulas y entrevistas del Programa de Educación Digital de El Colegio de México.

En el caso de los bibliotecólogos académicos, se valorará además el diseño, organización, implementación y actualización de servicios y sistemas que agreguen valor y aumenten la visibilidad de la producción académica de El Colegio de México, así como de las actividades que permitan el aumento del uso de las colecciones y recursos de información de la Biblioteca.

En el caso de los editores de revistas, se valorará su participación en actividades que promuevan la difusión de las revistas.

KL

MTH-

FBI

F

JUNTA DE GOBIERNO

g) Labores sustantivas de bibliotecólogos y editores de revistas

En el caso de los bibliotecólogos académicos, se evaluarán la conveniencia, relevancia, impacto y calidad en el desarrollo de productos, servicios y sistemas de información que se brindan en la Biblioteca, así como la aplicación de conocimientos y habilidades profesionales para la realización de las actividades, funciones y proyectos asignados.

En el caso de los editores de revistas, se evaluará la puntualidad y la calidad del proceso editorial de las revistas de El Colegio, así como su contribución para mejorar la visibilidad y el posicionamiento de las revistas.

Requisitos por categoría

a) Profesores-investigadores

Categoría A

- Título de doctorado.
- Trabajos de investigación publicados o aceptados para su publicación (incluida la tesis de doctorado).
- De preferencia, constancia de experiencia docente (cursos impartidos o tesis dirigidas).
- De preferencia, constancia de participación en congresos, conferencias, seminarios y simposios.

Categoría SI

Además de los requisitos de la categoría anterior:

- Trabajos de investigación publicados o aceptados para su publicación que hayan pasado por procesos de dictamen.
- Constancia de participación en docencia y dirección de tesis en la institución.
- Constancia de participación en el desarrollo institucional (como órganos colegiados, comisiones, actividades de coordinación).
- Constancia de reconocimiento nacional (como pertenencia al Sistema Nacional de Investigadores, invitaciones a dirigir tesis, conferencias magistrales, formar parte de comités editoriales, comisiones evaluadoras o dictaminadoras, dictaminación de trabajos para su publicación).

Categoría SII

Además de los requisitos de la categoría anterior:

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page, including a large signature and the initials 'MIF'.

JUNTA DE GOBIERNO

- Trabajos de investigación publicados que denoten liderazgo y relevancia en el campo de la especialidad (como coordinación de proyectos, edición de publicaciones, citas y reseñas a sus trabajos).
- Constancia de tesis dirigidas concluidas.
- Constancia de tesis premiadas o publicadas total o parcialmente.
- Constancia de reconocimiento internacional (como invitaciones a dirigir tesis, conferencias magistrales, formar parte de comités editoriales, comisiones evaluadoras o dictaminadoras, dictaminación de trabajos para publicaciones internacionales).

Categoría SIII

Además de los requisitos de la categoría anterior:

- Publicaciones de referencia obligada.
- Publicaciones internacionales.
- Participación en redes internacionales.
- Citas a los trabajos publicados:

b) Bibliotecólogos académicos

Categoría I

- Grado de maestría. Uno de los títulos (licenciatura o maestría) debe ser en bibliotecología o en ciencias afines.
- Constancias institucionales que acrediten la realización de cursos o actividades relacionadas con la administración, organización y servicios de información.
- Constancias institucionales de haber impartido talleres o cursos para la formación de usuarios.
- Presentación de las pruebas, los proyectos o las exposiciones escritas u orales que sean necesarias para demostrar sus conocimientos, habilidades o aptitudes.

Categoría II

Además de los requisitos de la categoría anterior:

- Constancias institucionales y productos que acrediten la generación de proyectos profesionales o metodologías relacionadas con la bibliotecología o ciencias afines.
- Constancias institucionales de haber impartido cursos con valor curricular, para especialistas en bibliotecología o ciencias afines.
- Constancia de participación en reuniones académicas de la especialidad.

Categoría III

Además de los requisitos de la categoría anterior:

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

JUNTA DE GOBIERNO

- Título de doctorado.
- Publicaciones dictaminadas que muestren contribuciones originales en la especialidad, bibliografías y publicaciones de difusión.
- Constancia de participación institucional y distinciones académicas.

Categoría IV

Además de los requisitos de la categoría anterior:

- Obra consolidada con repercusiones en el campo de especialidad.
- Reconocimiento nacional e internacional comprobable.

c) Profesores de lenguas asiáticas y africanas

Categoría I

- Título de licenciatura.
- Constancias institucionales que acrediten experiencia en la enseñanza de la lengua correspondiente y que abarquen los niveles de principiante a avanzado.
- Independientemente de las funciones asignadas a la categoría, cualquier otra actividad docente y académica será tomada en cuenta en la evaluación.

Categoría II

Además de los requisitos de la categoría anterior:

- Constancia de estudios de posgrado.
- Publicaciones de materiales de enseñanza de lengua o de metodología sobre la misma o bien de su especialidad.
- Programa docente de los cursos impartidos y de los seminarios de comprensión y traducción de lenguas.
- Constancia oficial de impartición de cursos en las lenguas requeridas por los programas del Centro.
- Constancia de apoyo especializado en la elaboración de tesis.
- Constancia de participación en reuniones académicas de la especialidad.

Categoría III

Además de los requisitos de la categoría anterior:

- Programa de curso de lenguas impartido en licenciatura, maestría o doctorado.
- Publicaciones académicas o de difusión en temas afines al área de enseñanza o de su especialidad.
- Constancia de organización o participación en reuniones académicas en el área de enseñanza o de su especialidad.

[Handwritten signatures and initials]

JUNTA DE GOBIERNO

- Constancia de participación como director, sinodal o lector de tesis, o de apoyo especializado en la elaboración de la misma.
- Constancia de actividades profesionales.

d) Editores de revistas

Categoría I

- Título de licenciatura.
- Experiencia en procesos de edición.
- Experiencia en el manejo de herramientas relacionadas con el trabajo editorial.

Categoría II

Además de los requisitos de la categoría anterior:

- Constancia de labores y evaluación de su desempeño editorial extendida por el director de la revista.
- Constancia de haber realizado cursos o talleres de actualización y fortalecimiento profesional.
- Participación en las actividades relacionadas con la visibilidad y posicionamiento de la revista.

Categoría III

Además de los requisitos de la categoría anterior:

- Constancia del director de la revista que avale la calidad de su trabajo y el compromiso institucional.
- Constancia de haber cursado diplomados, especializaciones, seminarios, maestría u otros, impartidos por instituciones de prestigio en el área editorial.
- Participación en redes de publicaciones académicas.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

Para proceder a la evaluación y clasificación del personal académico de El Colegio, debe cuidarse que los procedimientos se rijan por los factores antes detallados, que en todos los casos servirán de guía a las instancias evaluadoras.

El proceso de evaluación culmina con un dictamen basado en la documentación aportada por el candidato, más los elementos requeridos y obtenidos por las Comisiones

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, a smaller one below it, and several initials and scribbles further down.

JUNTA DE GOBIERNO

Evaluadoras y la Dictaminadora. Este dictamen será la base para la contratación, clasificación, otorgamiento de planta y promoción del personal académico.

El proceso de evaluación, que será iniciado por el interesado dentro de los plazos establecidos, debe tener en cuenta la documentación curricular. El expediente completo del candidato estará constituido por:

- a. El *currículum vitae*, en el formato de El Colegio.
- b. Un ejemplar de cada publicación y de cada investigación inédita concluida (en caso de una obra en proceso de impresión, deberá presentar la comprobación correspondiente).
- c. Reseñas, citas y referencias publicadas sobre cada una de las obras publicadas.
- d. Lista y constancias de cursos impartidos y programas correspondientes.
- e. Constancias de dirección y asesoría de tesis.
- f. Constancias de presentación de trabajos en reuniones académicas.
- g. Constancia de distinciones académicas.
- h. Otro material que contribuya a una evaluación académica o profesional más completa.

El proceso de evaluación se llevará a cabo según el capítulo III del Reglamento del Personal Académico. A lo largo de todo el proceso de evaluación y dictamen, se mantendrá la más absoluta confidencialidad, para proteger los derechos e intereses del solicitante y de la institución. Toda comunicación entre cualquiera de las instancias y el solicitante deberá hacerse por escrito. Una vez concluido el proceso, el interesado recibirá las resoluciones de las instancias involucradas.

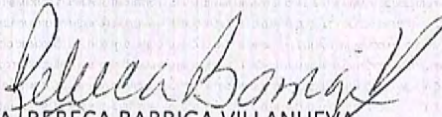
TRANSITORIO. Los factores, criterios y procedimientos para la evaluación y clasificación del personal académico de El Colegio de México que forman parte del Reglamento del Personal Académico de El Colegio de México entrarán en vigor a partir del 14 de mayo de 2018.

Se solicita a la Presidenta de El Colegio de México que una versión de los factores, criterios y procedimientos para la evaluación y clasificación del personal académico de El Colegio de México que forman parte del Reglamento del Personal Académico de El Colegio de México sean publicados en la página electrónica de El Colegio de México.

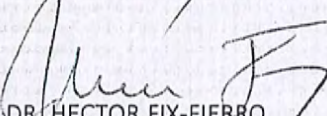
JUNTA DE GOBIERNO

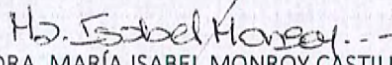
ACUERDO. Se autoriza al doctor Vicente Ugalde Saldaña, Secretario Académico de El Colegio de México, para que protocolice ante Notario Público la presente acta de la Junta de Gobierno de El Colegio de México que contiene las reformas al Estatuto Orgánico de El Colegio de México y la aprobación de los factores, criterios y procedimientos para la evaluación y clasificación del personal académico de El Colegio de México que forma parte del Reglamento del Personal Académico.

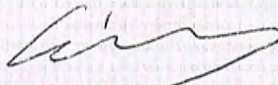
No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la reunión a las 21:00 horas.

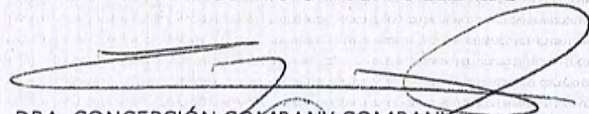

DRA. REBECA BARRIGA VILLANUEVA

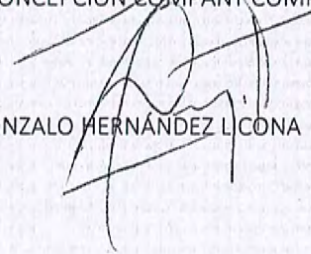

MTRO. MANUEL ÁNGEL CASTILLO GARCÍA


DR. HECTOR FIX-FIERRO


DRA. MARÍA ISABEL MONROY CASTILLO


DRA. MARÍA DEL ROSARIO CÁRDENAS ELIZALDE


DRA. CONCEPCIÓN COMPANY COMPANY


DR. GONZALO HERNÁNDEZ LICONA

JUNTA DE GOBIERNO

DOCUMENTO ANEXO

AL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN DEL 9 DE MAYO DE 2018.

ERRATA

En el ACUERDO cuatro dice:

ACUERDO. Con base en lo establecido por los artículos 15, inciso g) y 47 del Estatuto Orgánico, la Junta de Gobierno aprobó enviar a la Asamblea General la propuesta de reforma a los artículos siguientes, en los términos que se presentan a continuación:

ARTÍCULO 4. Para cumplir con sus fines El Colegio de México está organizado en:

Centros

a) [...].

Programas

a) Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer;

b) [...]

Debe decir:

ACUERDO. Con base en lo establecido por los artículos 15, inciso g) y 47 del Estatuto Orgánico, la Junta de Gobierno aprobó enviar a la Asamblea General la propuesta de reforma a los artículos siguientes, en los términos que se presentan a continuación:

ARTÍCULO 4. Para cumplir con sus fines El Colegio de México está organizado en:

Centros

a) [...].

Programas

a) Programa Interdisciplinario de Estudios de Género;

b) [...]

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature and the initials 'H' and 'H'.